



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00110-00.

Revisado el trámite, se ordena:

Por Secretaría, requerir nuevamente a la parte accionante, para de forma puntual indique si a la fecha se ha dado cumplimiento al fallo de tutela y en qué aspectos. So pena de decretar el cierre de este trámite incidental, si en el término de tres (3) días no da respuesta.

Poner en conocimiento el correo aportado por el extremo incidentado el 11 de noviembre de 2021.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708eba97c0f7721e771748d74d5447aafef55ecc1e6dcfd149e483eb9f249e1f**

Documento generado en 08/12/2021 07:29:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>